



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Sub-Departamento de Personal

DECRETO AFECTO N° 1.318 /

PARRAL 14 Jul 2015

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
3. El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
4. Decretos Alcaldicios N° 372 y 373 de fecha 29/04/2014 y Decreto Alcaldicio N° 2.105 de fecha 01/09/2014, aprueba término de relación laboral, declara vacancia del cargo y autoriza cancelación de indemnización por años de servicios a profesionales de la educación para la Comuna de Parral.
5. Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante los Decretos Alcaldicios N° 372 y 373 de fecha 29/04/2014 y Decreto Alcaldicio N° 2.105 de fecha 01/09/2014, aprueba término de relación laboral, declara vacancia del cargo y autoriza cancelación de indemnización por años de servicios a profesionales de la educación para la Comuna de Parral.
- 2.- Que, por un error involuntario, se digitalizó en forma errónea el literal invocado, para aprobar el término de las relaciones laborales aprobadas; pues ellos debieron referirse a que los Profesionales de la Educación dejaron de prestar servicios por obtención de jubilación y no por el término del periodo por el cual se efectuó el contrato, como efectivamente sucedió.
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Afecto, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación de los Decretos Alcaldicios N° 372 y 373 de fecha 29/04/2014 y Decreto Alcaldicio N° 2.105 de fecha 01/09/2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, los Decretos Alcaldicios N°372 y 373 de fecha 29 de Abril de 2014 y Decreto Alcaldicio N°2.105 de fecha 01 de Septiembre de 2014, sólo en la parte resolutive o del "Apruebase" en el siguiente sentido, DONDE DICEN: por la causal establecida en Art. 72, **letra d**, del DFL. N°1 del Ministerio de Educación Pública (obtención de jubilación), DEBEN DECIR: por la causal establecida en Art. 72, **letra e**, del DFL. N°1 del Ministerio de Educación Pública (obtención de jubilación).-
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en lo demás se mantienen inalterables los Decretos Alcaldicios N° 372 y 373 de fecha 29 de Abril de 2014 y Decreto Alcaldicio N°2.105 de fecha 01 de Septiembre de 2014, antes señalados.-
  - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado a los Decretos Alcaldicios referidos, pasando a formar parte integrante de ellos para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen de cada uno de los Decretos Alcaldicios N° 372, 373 y 2.105, mencionados anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

**ABOGADO**

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JFV/bmg.-  
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad de Parral.-
2. Jurídico D.A.E.M. Parral.-
3. Personal D.A.E.M. Parral.-
4. Interesados.- (3)
5. Archivo D.A.E.M. Parral.-
6. Encargado Bono Post Laboral.(4)